

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 * COLON (B)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE.

O R D E N A N Z A NRO. 2005.

Artículo 1ro: Exímase del pago de las tasas de Alumbrado, Barrido y Limpieza y Servicios Sanitarios a las siguientes instituciones:

Taller Protegido Colón sito en calle 11 entre 50 y 51 (Parc. 5m, Mzna. 121)

Santuario de Fe I.H.A. sito en calle 20 entre 48 y 49 (Ptda. 1002) y calle 56 entre 22 y 23 (Ptda.10.427)

A.P.I.N.E. sito en calle 49 entre 7 y 8 (Ptdas Nros. 8.895 y 8.896)

Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios:

1. Actis, Hector Omar, calle 53 Nro 983.
2. Salgado, Marcelo Andres, calle 47 entre 11 y 12.
3. Dell Antonio, Alberto Guillermo, calle 18 Nro 985.
4. Maulín, Walter Hugo, calle 52 entre 15 y 16.
5. Spagnuolo, Daniel Oscar, calle 16 entre 51 y 52.
6. Velasco, Juan Carlos, calle 19 Nro 728.
7. García, Guillermo Daniel, calle 53 entre 7 y 8 Nro.199
8. Yercovich, Nestor Esteban, calle 50 entre 18 y 19.
9. Bezzoni, Fabio Artemio, calle 9 y 58 Nro.9.
10. Cortasa, José María, calle 28 y 51
11. Borgna, Marcelo Luis, calle 45 Nro 586.
12. Gauna, Miguel Angel, calle 54 entre 15 y 16

Artículo 2do: Las presentes eximiciones se extenderán por todo el ejercicio 2000.-

Artículo 3ro: Comuníquese de la presente, a las instituciones y/o personas beneficiadas a sus efectos.

Artículo 4to: De forma.

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 24 DE MARZO DE 2000.